



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"  
San Miguel de Tucumán,



28 MAY 2018

VISTO el Expediente N° 25085/2011 por el cual la Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni", mediante Resolución Interna N° 175/17 solicita prórroga de designación de la Profesora **LILIANA VERONICA MOHEDANO** en 3 (tres) horas cátedra (732) para la asignatura "Taller de Ciencias Naturales II: Física" de 1° año "A", a partir del 01 de abril de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que la Profesora Mohedano se desempeña en las horas desde el año 2011 y continúa.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales.

Que mediante Resoluciones Rectorales N° 965/16 y N° 966/16 se establecen los mecanismos de ingreso a la Carrera Docente.

Que mediante Resolución N° 1833/2016 del HCS se ponen en vigencia las reglamentaciones que enmarcan dicho mecanismo.

Que hasta tanto se lleve a cabo la Evaluación Académica para ingreso a la Carrera Docente de la Profesora Liliana Verónica Mohedano es necesario prorrogar su designación interina para el período lectivo 2017.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Prorrogar la designación a la Profesora **LILIANA VERONICA MOHEDANO**, DNI N°: 11.708.655, como Docente Interina en 3 (tres) horas cátedra (732) para la asignatura "Taller de Ciencias Naturales II: Física" de 1° año "A" de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni", a partir del 01 de abril de 2017 y hasta tanto se lleve a cabo su Evaluación Académica, siempre que no exceda el 31 de marzo de 2018.

ARTICULO 2°.- La Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni" queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni".

ARTICULO 4°.- Hágase saber, tomen razón la Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni" a los fines pertinentes.

RESOLUCION N° **1119** 2018

Mue.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Prof. María Alicia JUAREZ DE TUZZA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

*[Handwritten signature]*  
Dra. ALICIA BARBON  
RECTORA  
Universidad Nacional de Tucumán

*[Handwritten signature]*

Srta. MARÍA ALEJANDRA GOMEZ  
a/cargo del Despacho de la Sec. 2  
del Consejo de Escuelas Experimentales  
U.N.T.